



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas
ED/1511/2018 (BU-24-2)*

1. – En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., Sección A, tomo 30, hoja 14, número 12.614, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Arlanzón:

Expediente: BU-24-2 (I-20.327-BU).

– Número de inscripción: 12.614.

– Clase y afección: Riego.

– Titular: D. Ángel Mateo Sendino.

– Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 120, paraje «Arroyo de San Pedro del Barranco» en el término municipal de Pampliega (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 2.

– Volumen máximo anual (m³): 6.000.

– Superficie regable (ha): 3,31.

– Título-fecha-autoridad: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad de fecha 11/04/1989, iniciada el 28/12/1988, Notario D. Tomás Sobrino González. Resolución de inscripción de fecha 7/07/1994. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en el informe emitido con fecha 14 de noviembre de 2018 que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que la explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha 14 de noviembre de 2018, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.



4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 21 de diciembre de 2018.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez